

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 74-22

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que en la reunión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1974 este organismo acordó recomendar a las autoridades universitarias el establecimiento en este Recinto de un PROGRAMA DE EDUCACION PARA MAESTROS DE ESCUELA SECUNDARIA en la Facultad de Artes y Ciencias.

El Senado Académico hace suyas las recomendaciones de su Comité de Asuntos Académicos contenidas en el informe de dicho comité que se incluye y se hace formar parte de este documento.

Y para remitir a las autoridades universitarias para su consideración, expido la presente certificación en Mayagüez, Puerto Rico, a los dos días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y cuatro.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria

Anejo

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

INFORME

A : Señores Miembros del Senado Académico

DE : COMITE DE ASUNTOS ACADEMICOS

ASUNTO: Programa de Educación para Maestros de Escuela Secundaria en la Facultad de Artes y Ciencias.

HISTORIA DEL PROGRAMA

La Facultad de Artes y Ciencias del Recinto Universitario de Mayagüez, bajo el Decanato del Dr. Juan A. Rivero, y mediante un comité nombrado al efecto (dicho comité se componía de un representante de cada departamento académico), elaboró durante los años 1962-64, una propuesta para la creación de un Programa de Educación para Maestros de Escuela Secundaria en la Facultad de Artes y Ciencias. Dicho programa recogía la inquietud de la Facultad en las siguientes direcciones:

1. Un gran número de estudiantes egresados de la Facultad de Artes y Ciencias se desempeñaban como maestros en nuestro sistema de Instrucción Pública, y se encontraban con la dificultad de no poseer los créditos necesarios para obtener la certificación o licencia otorgada por el Departamento de Instrucción Pública de Puerto Rico.
2. La Facultad de Artes y Ciencias podría corregir esta situación estableciendo un programa de entrenamiento de maestros sin el establecimiento de una Facultad de Pedagogía o un Departamento de Educación.
3. El programa de entrenamiento de maestros se visualizó como uno de carácter interdisciplinario, intercalando el mismo en cada departamento académico.
4. El programa no pretendía duplicar cursos o programas convencionales, sino que elaboró un conjunto de seminarios a ofrecerse durante el tercer y cuarto años de bachillerato haciendo éstos pertinentes a la Práctica e Internado Profesional.
5. La excelencia del programa de Bachillerato en Artes o en Ciencias quedaba inalterada. El programa propuesto consistía de dos fases: una conducente a la obtención del Bachillerato en el Departamento Académico y otra, la de cumplir con los créditos requeridos por el Departamento de Instrucción Pública para otorgar la Certificación o Licencia de Maestro de Escuela Secundaria. Las dos fases se intercalaban cubriendo satisfactoriamente el entrenamiento académico con el entrenamiento profesional.

En reunión celebrada el 14 de mayo de 1965, el Senado Académico aprobó dicha propuesta (Certificación Número 65-67-3) y la Junta Universitaria la ratificó el 30 de junio de 1965. (Certificación Número 64-65-391).

El programa se puso en vigor en la División de Extensión en el año de 1966, y desde entonces ésta lo administra.

En 1969 la Dra. Lucila Zapata, Senadora, solicitó ante el Senado Académico que se hiciese un seguimiento del programa, y que el Senado tomase la acción que creyese pertinente. La encomienda ha estado en los Comités de Asuntos Académicos de 1969-70, 1970-72 y 1972-74.

COMITE DE ASUNTOS ACADEMICOS 1972-74

El Comité de Asuntos Académicos ha tenido bajo su consideración el referido asunto, y concluye que:

1. El Programa de Educación para la Preparación de Maestros de Escuela Secundaria en la Facultad de Artes y Ciencias tiene hoy más pertinencia y urgencia que nunca. Existe la convicción entre los educadores del "Study Commission on Undergraduate Education and the Education of Teachers" que la Facultad de Artes y Ciencias debe involucrarse en la preparación de maestros, elaborando programas imaginativos, prácticos, coherentes, donde se obtenga excelencia académica y profesional. Los objetivos, recursos académicos y presupuestarios deben ser coordinados y bien delineados para asegurar el éxito del programa.
2. Las premisas que sostuvieron la propuesta original son válidas.
3. En los departamentos académicos de la Facultad de Artes y Ciencias existe la capacidad intelectual y la excelencia que pretenden proyectarse en la preparación de maestros para servir eficientemente al Pueblo de Puerto Rico.
4. En la Facultad de Artes y Ciencias se pueden crear maneras efectivas para enlazar la profundidad de conocimientos académicos, las teorías educativas y la experiencia profesional del futuro maestro.

El Comité de Asuntos Académicos eleva al Senado Académico las siguientes recomendaciones:

1. Sobre el Programa

1. El programa debe ser uno de los ofrecimientos regulares de la Facultad de Artes y Ciencias, y que sea ésta quien lo administre, por entender que:

(a) Mantener el programa como un apéndice de la División de

Extensión viola la esencia misma de su razón de ser: que la preparación de maestros no es un problema técnico, aislado de las Artes Liberales. El arreglo vigente sostiene precisamente lo que la propuesta original trató de combatir: el desmembramiento y falta de cohesión curricular en la preparación de maestros.

- (b) Fundir bajo una sola unidad académica y administrativa el entrenamiento académico y profesional representa un esfuerzo para integrar ambos aspectos.
- (c) Estando el programa bajo una Facultad constituida, pasaría por los mismos procedimientos dinámicos, innovadores y de continua atención y ajuste a que son expuestos todos los ofrecimientos de la Facultad de Artes y Ciencias. Además serán sometidos a la evaluación de los comités concernidos de departamentos, facultad y Senado Académico.
- (d) Las revisiones de los currículos de los departamentos de Artes y Ciencias proveen créditos libres y créditos recomendados, los cuales pueden utilizarse para cubrir satisfactoriamente el programa.
- (e) Todos los departamentos académicos podrían acogerse al programa, dando a los estudiantes la debida información e interesarlos a considerar una profesión de tanta importancia para el Pueblo de Puerto Rico.
- (f) La Facultad de Artes y Ciencias podría mantener una comunicación recíproca con el Departamento de Instrucción Pública donde se recojan y materialicen las inquietudes académicas de ambas partes.

II. Sobre su Implantación

1. El Decano de la Facultad de Artes y Ciencias nombrará un comité de entre los miembros de la Facultad para que actualicen el programa y pasen juicio sobre su implantación.
2. Dicho comité hará un estudio para ser aprobado por la Facultad de Artes y Ciencias y sometido al Senado Académico para ulterior aprobación, describiendo cuatro seminarios de práctica e internado siguiendo, en lo posible, las siguientes descripciones:

Filo 3--. Seminario en Historia y Filosofía de la Educación. Tres horas crédito por semestre. Tres seminarios semanales.

Seminario en los fundamentos filosóficos, históricos y sociológicos de la educación, considerando su influencia en las teorías educativas contemporáneas. Su validez y práctica en Puerto Rico.

Psic 3--. Seminario en Crecimiento y Desarrollo Humanos. Tres horas crédito por semestre. Tres seminarios semanales.

Estudio comprensivo del crecimiento y desarrollo humanos con énfasis en la niñez y la adolescencia. Se incluye desarrollo mental, social, emocional y físico; teorías de conducta y aprendizaje.

Ciso 4--. Seminario en Métodos de Enseñanza. Tres horas crédito por semestre. Tres seminarios semanales.

Seminario sobre objetivos y principios en la evaluación de currículo; materiales y métodos a utilizarse en varias asignaturas o áreas de enseñanza en la escuela superior.

Ciso 4--. Seminario en Educación Audiovisual. Tres horas crédito por semestre. Tres seminarios semanales.

Materiales audiovisuales como medio de comunicación. Su función curricular. Selección de equipo, manejo, utilización y producción del mismo.

Educ 451-452. Práctica e Internado. Tres horas crédito por semestre. Cinco horas semanales.

Observación, preparación y práctica en una escuela superior seleccionada. Integración de objetivos, currículo, materiales y métodos a utilizarse en un salón de clases.

Las descripciones de cursos deberán satisfacer las condiciones mínimas exigidas por el Departamento de Instrucción Pública para el Certificado de Maestro de Escuela Secundaria.

III. Sobre la Administración del Programa

El programa estará adscrito al Decanato de Artes y Ciencias y deberá crearse una plaza de Coordinador del Programa de Educación. Este oficial tendrá a su cargo los siguientes deberes:

1. Curso de Práctica e Internado
2. Selección de los aspirantes al programa
3. Reuniones periódicas con los profesores a cargo de los Seminarios para su evaluación y mejoramiento.

IV. Sobre el Financiamiento del Programa

1. La Junta Administrativa hará las asignaciones presupuestarias que el programa amerite.
2. Al pasar el Programa de Educación de Maestros a la Facultad de Artes y Ciencias, ésta cualificará para solicitar fondos federales (grants) dirigiéndose al Dr. Paul A. Olson, Director, Study Commission on Undergraduate Education and the Education of Teachers, Andrews Hall, University of Nebraska, Lincoln, Nebraska 68508.

Respetuosamente sometido,

COMITE DE ASUNTOS ACADEMICOS

Doris E. Colón

Doris E. Colón
Presidente

Universidad de Puerto Rico
Recinto Universitario de Mayagüez
SENADO ACADEMICO
Mayagüez, Puerto Rico

CERTIFICACION NUMERO 74-21

Yo, Gloria A. Viscasillas, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, CERTIFICO:

Que en la reunión extraordinaria celebrada el día 30 de abril de 1974 este organismo acordó recomendar a las autoridades universitarias el establecimiento en este Recinto, de un programa conducente al GRADO DE BACHILLER EN ARTES EN HUMANIDADES con concentración en LENGUA Y LITERATURA ITALIANA.

Forma parte de este documento la Propuesta para la creación de una Concentración en Lengua y Literatura Italiana en el Departamento de Humanidades de la Facultad de Artes y Ciencias y el Informe del Comité de Asuntos Académicos sobre la misma.

Y para remitir a las autoridades universitarias para su consideración, expido la presente certificación en Mayagüez, Puerto Rico, a los dos días del mes de julio del año de mil novecientos setenta y cuatro.


Gloria A. Viscasillas
Secretaria

Anejos